

DEYÁ BAUZÁ, Miguel J. (dir.), *1716: El final del sistema foral de la Monarquía Hispánica*, Palma de Mallorca, Lleonard Muntaner Editor, 2018, 437 págs.

Pocos acontecimientos históricos han despertado (y siguen despertando) tanto interés historiográfico como la Guerra de Sucesión española y el proceso de cambio político que de ella se derivó en el seno de una monarquía compuesta. Como es bien sabido, el tema ha suscitado interpretaciones encontradas, polémicas enconadas y un prolijo debate historiográfico, avivado especialmente al calor de las sucesivas conmemoraciones y efemérides que se han ido sucediendo en los últimos años.

La obra dirigida por el profesor Miguel José Deyá viene motivada también por una fecha destacada (el tercer centenario de la conquista borbónica de Mallorca e Ibiza, últimos territorios hispánicos ocupados por las tropas borbónicas durante los estertores finales de la contienda). Sin embargo, como se advierte al lector en el prólogo, el enfoque con el que se concibe trasciende conscientemente el ámbito balear, planteando una obra coral en la que se abordan desde ángulos diversos las consecuencias de la contienda y el desmantelamiento del sistema foral desde un punto de vista amplio, en el que se prioriza el análisis de “els canvis juridicopolítics a escala global de l’antiga Monarquia Hispànica” (p. 7).

Manteniendo ese espíritu, la obra se estructura en dos grandes bloques: una primera parte, en que se analiza el impacto en los territorios peninsulares hispánicos; seguido por un segundo bloque, que disecciona las consecuencias de la Nueva Planta en los territorios insulares del antiguo Reino de Mallorca. Este volumen colectivo se compone de un total de dieciocho aportaciones y en él “hi han participat historiadors d’ideologies molt diverses i que tots hi fan una anàlisi ben professional” (p. 8), palabras del coordinador, las cuales suscribo una vez concluida la lectura.

En el primer bloque se realiza un recorrido por los diferentes territorios que componían la monarquía, especialmente los referidos a los territorios de la Corona de Aragón, destacando los contextos diferenciados y la evolución propia en cada uno de ellos, y poniendo de manifiesto que las explicaciones simplistas sobre el significado político de la Nueva Planta borbónica no se ajustan a la realidad. Armando Alberola analiza las consecuencias sobre el Reino de Valencia, convertido en auténtico laboratorio de las medidas político-administrativas implantadas tras la batalla de Almansa, lentamente y con vacilaciones, con el fin de favorecer el reforzamiento del absolutismo real. El texto de Jon Arrieta incide en la perspectiva comparativa entre las Cortes catalanas de 1702 y 1706, presididas respectivamente por Felipe V y Carlos III. Este autor remarca la continuidad jurídica de ambos parlamentos, con el fin de combatir el arraigado enfoque apriorístico de “la dualidad austracista-borbonista en términos excluyentes” (p. 82), poniendo como ejemplo de esta mayor complejidad la pervivencia foral en los territorios que se mantuvieron fieles a la causa borbónica. Referidos a Cataluña se presentan otros dos textos: el de Àngels Casals, referido al aparato represivo borbónico durante y tras el final de la guerra, como mecanismo de afirmación del absolutismo a través del disciplinamiento social; y el de Tomàs de Montagut en torno a la influencia del *mos gallicus* sobre el ordenamiento jurídico de la Nueva Planta borbónica.

El caso aragonés es analizado por Jesús Gascón, quien incide en la crisis legal surgida de la aplicación de los decretos de Nueva Planta, ante la falta de planificación en el reformismo borbónico. A diferencia de lo sucedido en Valencia, Felipe V mostró cierta moderación y pervivencias forales en Aragón durante el periodo borbónico. Siguiendo con la casuística territo-

rial, el trabajo de Jesús M. Usunáriz contribuye a reinterpretar el caso navarro, condicionado evidentemente por la fidelidad a Felipe V. Sin negar la existencia de tensiones con la nueva dinastía en torno a la interpretación de los Fueros, estas fueron resueltas por medio del recurso a la negociación y la cesión, pese al progresivo avance del absolutismo. El último texto del primer bloque da el salto hacia la otra orilla del Mediterráneo, donde Miguel Ángel de Bunes reflexiona sobre la política norteafricana de la nueva dinastía, especialmente a partir de la recuperación del doble presidio de Orán-Mazalquivir en 1732.

Como ya señalamos, el segundo bloque se concentra en los territorios mallorquines, y el impacto que la guerra tuvo sobre el ordenamiento jurídico y administrativo de sus islas: por un lado, Mallorca e Ibiza, pero destacando también la singularidad del caso menorquín. Miguel Deyá analiza el sometimiento de Mallorca al gobierno de Felipe V por medio de la capitulación de 1715 y los esfuerzos de sus diputados por mantener el sistema financiero y fiscal de la isla en los momentos posteriores. Por su parte, Agustí Alcoberro se hace eco de las trayectorias de los exiliados baleáricos, partidarios de la causa austracista; un contingente no excesivamente numeroso, pero que mantuvo vivas sus reivindicaciones desde el exilio.

Uno de los aspectos a los que se presta mayor atención es a los cambios producidos en los diferentes niveles de la estructura administrativa mallorquina, poniendo de manifiesto el carácter lento y, en ocasiones, improvisado de estas transformaciones, que tuvieron que adaptarse a la realidad social de las islas. Ricard Urgell se hace eco de la implantación de la nueva administración real, ejemplificada fundamentalmente en la nueva Real Audiencia o el Real Acuerdo, entre otras instituciones. Del mismo modo, las singularidades de la nueva administración municipal mallorquina centran el interés del trabajo de Antonio Planas. En esta misma línea, pero con una evolución diametralmente opuesta, Miquel Àngel Casanovas analiza la supervivencia del régimen municipal foral en Menorca, como consecuencia de los cambios de soberanía que vivió esta isla durante el siglo XVIII. Siguiendo esta línea jurídico-administrativa, encontramos otros textos como el de Mateu J. Colom sobre el tribunal de la Inquisición durante el periodo borbónico o el de Ana M. Coll sobre la transformación de la figura del procurador real en la del intendente del ejército y reino de Mallorca. Por último, Rafael Ramis reflexiona sobre el impacto que tuvo la guerra de Sucesión y la Nueva Planta sobre la recientemente fundada Universidad Luliana, destacando que las consecuencias sobre esta institución fueron colaterales y de escaso calado, sin grandes represiones académicas, como sí sucedió en otros ámbitos universitarios.

Desde una perspectiva más social, pero sin perder de vista el enfoque temático y el marco histórico que da pie a esta obra, encontramos los dos últimos textos que reseñaremos. En el primero de ellos, Eloy Martín y Gonçal López realizan un análisis de larga duración en relación al corsarismo en las Islas Baleares a lo largo de toda la Edad Moderna, reivindicando la motivación económica de estas empresas, que apuntaban fundamentalmente hacia embarcaciones de potencias europeas en guerra con la monarquía, en busca de mayores beneficios. Así mismo, durante el siglo XVIII, el corso mallorquín e ibicenco (el caso menorquín es muy diferente, por razones sobradamente conocidas) sirvió como trampolín para que no pocos marinos lograsen incorporarse a la armada. Por su parte, Antònia Morey profundiza en las estrategias hereditarias y la transmisión de los patrimonios vinculados tras la Nueva Planta, remarcando la continuidad de prácticas tradicionales pese a la teórica castellanización legislativa. Una ambigüedad que se mantuvo viva incluso hasta el inicio del siglo XIX.

A modo de colofón, Josep Juan Vidal aporta una clarificadora síntesis en torno al impacto que tuvo la guerra de Sucesión a la corona española en las Baleares, remarcando los enormes cambios que supusieron las primeras décadas del Setecientos para este territorio insular. Se

distingue entre el caso de Mallorca e Ibiza (que tuvieron que enfrentarse a un nuevo modelo administrativo de corte absolutista) y el de Menorca (territorio que pasó a manos británicas a partir del tratado de Utrecht, manteniendo esta condición durante la mayor parte de la centuria debido a su elevado valor estratégico), situando este proceso en el contexto internacional en que se fraguaron las negociaciones que pusieron fin a la contienda.

En definitiva, el libro que acabamos de reseñar, pese a la heterogeneidad de temáticas abordadas (o precisamente por ello), es un buen ejemplo de que aún queda mucho por hacer y de que la única manera de superar los tópicos, anacronismo y manipulaciones de la historia es contribuir al debate historiográfico, a partir de análisis rigurosos y de calado, como los que nos aportan esta obra. En ella se analizan los profundos cambios políticos derivados del triunfo borbónico en la guerra de Sucesión, “sin construir una historia de lo que podría o debería haber sido” (p. 398), como defiende lúcidamente el profesor Josep Juan Vidal en el texto que pone fin al volumen.

DANIEL MUÑOZ NAVARRO
Universidad de Valencia